



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Bordone - Designa Araya // EX-2022-00611472- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2022-00611386-UNC-ME#FAMAF presentada por el Lic. Matías Eduardo BORDONE CARRANZA (Legajo 45.442) por la cual solicita licencia sin goce de haberes por motivos particulares en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 119/33) en la Sección Computación, por el lapso 15 de agosto al 12 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO

Que el Área de Personal y Sueldos informa que el agente está en condiciones de acceder a la licencia solicitada por Art. 49º Apartado II Inc b del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios;

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento;

Que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Que es necesario dar continuidad a la tarea docente;

Que de acuerdo al orden de méritos aprobado por RHCD-2022-175-E-UNC-DEC#FAMAF, quien sigue en el orden de prelación es el Lic. David E. ARAYA (DNI 30.847.822);

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

"ad referendum" del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al Lic. Matías Eduardo BORDONE CARRANZA (Legajo 45.442) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 119/33) en la Sección Computación, por el lapso 15 de agosto al 12 de diciembre de 2022. Encuadrar la licencia en el Art. 49º Apartado II Inc b del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente, en suplencia del Lic. Bordone Carranza, al Lic. David E. ARAYA (DNI 30.847.822), por el lapso del 16 de agosto al 12 de diciembre de 2022, en la Sección Computación.

ARTÍCULO 3º: El Lic. Araya deberá contactar a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95. Asimismo, deberá contactar en el término de diez (10) días a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ord. HCS 9/09(t.o.).

ARTÍCULO 4º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.